

Núm. 9.

2^o +
Ex. 5.



Remito a V. E. de Acuerdo del Consejo, la Copia adjunta de Carta escrita por el Tribunal de Cuentas de la Ciudad de Santa Fe, y Testimonio que la acompañaba, para que en su virtud tome V. E. sobre el asunto de que trata la providencia que tuviere por conveniente; en inteligencia de haverse avisado de esto al dicho Tribunal por Carta de la J. de esta, y ordenando le que sobre estas, y otras iguales instancias, ocurra a V. E. a hacerlas por ser mas breve el Recurso para la determinacion de ellas. Y de su Recibo me avisara V. E. con muchas ordenes de su agrado, y maior satisfaccion.

Dios p. a V. E. m. a. como de ves. Madrid
a 16 de Julio del 744.

Ex. 5.

Miguel de Villanueva

Virrey de Santa Fe.



Number 9

1840

Faint, mostly illegible handwriting in the upper and middle sections of the page, possibly representing a list or account.

Handwritten text in the lower middle section, including a date that appears to be "1840" and other illegible words.

Large, faint handwritten signature or name at the bottom of the page, possibly "John ...".

Copia?



In atención a contenerse en la Ley segunda del Libro octavo
Titulo once de la Recopilación de Indias la Comisión, y po-
der de S^m a los Presidentes Reitoriales que se hallaren utili-
dad, y conveniencia que se auiendern, o vendan las Minas per-
tencientes a S^m, cuya medida, y aplicación esta señalada
por las ordenanzas de Minas del Rey D^{no} Fran. se tole-
do que estan en el Libro segundo de el Gazofilacio parte seg.
Capit^o Prim^o al numero diez y ocho, y no ha ver sido en este Ju-
bunal en quantas de Novita, y Sitara, y en las demas partes
de dhas Provincias del Chocó, Barbacoas, y demas Tierras
de Oro que se haia dado cuenta a este Tribunal de la parte
y división que en ellas toca a S^m; Los Contadores y ordena-
dores informen con reconocimiento de las quantas de dhas Pro-
vincias, y Minerales, si se ha aplicado la parte pertenecien-
te a S^m, y si de su cuenta se ha hecho alguna Venta =
Proveyore por los ^{res} Contadores del Tribunal y Audiencia
R. de Cuentas de las de este Reyno, en Santa Fe a
ochó de Agosto de mill setecientos treinta y ocho = Juan
Veneros del Tribunal de Cuentas; en vista de lo prevenido
por V. S. en el Auto antecedente, hemos reconocido todas las
Cuentas de las Casas que producen Oro, y en ninguna de
ellas se encuentra partida alguna de las Minas que tocar

En virtud de la Ley que se cita en el preçitado Auto, so-
bre q^{ue} N. S. daran las Proviðenias que tuviere[n] por convenientes
al R. Servicio. Tribunal de Quercas de Santa Fe, y octubre tre-
ce de mil setecientos treinta y ocho años. D^o Phelipe Antonio
Lopez y Campana = Joseph de Mendoza.





[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Copia/

+

8



Señor = Yo el Testimonio adjunto ponemos presente a
V.M.^a la dificultad que se nos ofrece en razón de las Minas
de Oro de este Reyno, y el distrito de este Tribunal en
el qual se reconoce no haberse señalado a V.M.^a parte alguna en ellas
para que en su virtud se váya de dar las providencias con-
venientes. Guarde Dios la C. R. P. de V.M.^a como la
Christianidad há menester. Tribunal de Auentas de Santa
Fe y Abril 13 de 1735 años = D.ⁿ Sebastián de Cartaneda.
y Arriendanz = D.ⁿ Antonio Joseph de Ricavite = D.ⁿ
Ignacio Joseph de Arae y Lavala.



Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely from the 18th or 19th century. The text is mostly obscured by ink bleed-through from the reverse side of the page and some staining.



Alto de ... y ...

D ...

De ...
...
...
...
...
...
...

...
...

Núm. 9.

Tom. 2.
Lib. 5.

5



Remito a V. E. de Acuerdo del Consejo, la Copia adjunta de Carta escueta por el Tribunal de Cuentas de la Ciudad de Santa Fe, y Testimonio que la acompañaba, para que en su vista tome V. E. sobre el asunto de que trata la providencia que tuviere por conveniente; en inteligencia de haverse acordado de este año dicho Tribunal por Carta de la fha de esta, y ordenando le que sobre estas, y otras iguales instancias, ocurra a V. E. a hacerlas por ser mas breve el curso para la determinacion de ellas. Y de su Recibo me avisará V. E. con muchas ordenes de su agrado, y maior satisfaccion.

Dios p. a V. E. m. a. como de ves. Madrid
a 16 de Julio del 744.

En m. a.
Ex. S.

Miguel de Villanueva
[Signature]

Virrey de Santa Fe.